



Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

Expediente n.º: 524/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de Padrones Fiscales

Fecha de iniciación: 22/06/2023

RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.

Visto que, mediante Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, fue promovido el procedimiento para la aprobación del padrón y las liquidaciones integrantes de estos, que se resumen en el siguiente ANEXO I correspondiente al ejercicio 2023 y elaborado por los servicios técnicos municipales.

CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIO	Nº RECIBOS	IMPORTE
IBI-UR / Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2023	3088	406.426,07 €
IBI-RUST / Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	2023	1685	6.804,06 €
BICE / Bien Inmueble de Características Especiales	2023	1	28.892,87 €
IAE / Impuesto de Actividades Económicas	2023	13	3.881,92 €
IVTM / Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2023	1388	66.841,67 €
BASURAS / Tasa de Recogida de Residuos	2023	1917	34.876,00 €

Teniendo en cuenta que el plazo de cobro será periodo comprendido entre el día de la aprobación de los padrones fiscales y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

Y considerando que el pago de los recibos no domiciliados se podrá realizar:

- Mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander ES95 0030 1020 31 0870013271

- Con tarjeta de crédito en dependencias municipales.
- Con tarjeta de crédito en cajeros u oficinas del Banco Santander
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.
- Y en las oficinas de Correos.

Y visto el informe nº 2023-0153 de fecha 25.07.2023 emitido por la Secretaria Interventora y Tesorera sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Y visto el informe propuesta de tesorería nº 2023-0155 emitido por la Secretaria Interventora y Tesorera en relación con la aprobación de los padrones fiscales.

En virtud de la delegación genérica de la competencia del área de Hacienda atribuida por la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0378 de fecha 6 de julio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los padrones fiscales de los impuestos y tasas año 2023 que a continuación se recogen, así como las liquidaciones integrantes de estos:





Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIO	Nº RECIBOS	IMPORTE
IBI-UR / Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	2023	3088	406.426,07 €
IBI-RUST / Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	2023	1685	6.804,06 €
BICE / Bien Inmueble de Características Especiales	2023	1	28.892,87 €
IAE / Impuesto de Actividades Económicas	2023	13	3.881,92 €
IVTM / Impouesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2023	1388	66.841,67 €
BASURAS / Tasa de Recogida de Residuos	2023	1917	34.876,00 €

SEGUNDO. Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a los obligados tributarios las liquidaciones correspondientes a las altas en los citados padrones, en los términos previstos en la sección 3ª del capítulo II título III de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

CUARTO.- Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://santamariadelaalameda.sedelectronica.es>], durante el plazo de veinte días.

QUINTO.- Cumplida la obligación de exposición pública de los padrones y anuncios de cobranza para el ejercicio 2023 de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, procede su difusión en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica, web municipal, así como en los lugares de costumbre, redundando en beneficio del contribuyente y de la administración.

SEXTO.- Confeccionar los ficheros SEPA de los recibos domiciliados de los distintos padrones con fecha de proceso el día indicado para cada uno de ellos en el anuncio de cobranza para el ejercicio 2023 de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Para los recibos no domiciliados se utilizarán los medios de pago señalados en la parte expositiva de este Decreto.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Decreto a la Intervención y Tesorería municipal para la emisión de los cargos correspondientes y su toma de razón en contabilidad.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. Luis Vozmediano Martínez, en Santa María de la Alameda, en la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

